



MODIFICACION DE CONVENIO
FUNDACIÓN CREA EQUIDAD
Y
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Proyecto “PF- Centro de Acompañamiento Familiar Crea Equidad”

En Punta Arenas, a doce de agosto de 2024, comparecen **“Fundación Crea Equidad”**, en adelante el **“COLABORADOR ACREDITADO”**, RUT N° **“65.087.837-K”**, domiciliado en **“Almirante Barroso número 333 piso 2”**, comuna de **“Santiago”**, **“Metropolitana”**, representado por don **“Roberto Manuel Celedón Bulnes”**, cédula nacional de identidad N° **“11.852.585-K”**, del mismo domicilio, y el **“SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**, en adelante el **“SERVICIO”**, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional de la región de **“Magallanes y de la Antártica Chilena”**, don **“Luis Erick Amigo Palacios”**, cédula nacional de identidad N° **“8.605.818-9”**, ambos domiciliados en **“Lautaro Navarro 1112”**, comuna de **“Punta Arenas”**, quienes acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes comparecientes en este acto declaran que este convenio se enmarca en el Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, adjudicación conjunta de proyectos complementarios a programas de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, llamado realizado mediante la resolución exenta N° 1115, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia circunstancia con la cual se adjudicó, mediante la resolución exenta N° 1373, de fecha 31 de octubre de 2023, el proyecto denominado **“Centro Acompañamiento Familiar Crea Equidad”**, de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación, modelo de intervención **“acompañamiento familiar territorial”**, al colaborador acreditado **“Fundación Crea Equidad”**, con el cual se suscribe convenio por el proyecto denominado **“PF- Centro de Acompañamiento Familiar Crea Equidad”**, con fecha 6 de diciembre de 2023, siendo este aprobado mediante Resolución Exenta 378 del 07 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y adolescencia, región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, el convenio en cuestión estableció como comuna de base preferente **PUNTA ARENAS**; y, focalización territorial **PROVINCIA DE MAGALLANES**. Por lo expuesto, el proyecto en referencia fijó su sede principal en Maipú 455, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena y actualmente ubicado en calle Rebeca Aguilar N° 148 comuna de **“Punta Arenas”**, **“XII región”**, modificación aprobada bajo Resolución Exenta N°181.

Que, en atención a la falta de oferta de la modalidad PF en la ciudad de Puerto Williams, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y lo establecido en la ley N° 21.302 artículo 18, respecto que **“... Los programas se ejecutarán con flexibilidad, en consideración a las particularidades del niño, niña o adolescente atendido y del territorio en que se encuentra, de manera que la intervención se adapte a las necesidades de cada caso. Asimismo, se tendrá especial diligencia en evitar la sobre intervención de los niños, niñas o adolescentes y sus familias, en todo momento”**. Como lo señalado por su parte el artículo 18 ter que expresa: **“El Servicio deber garantizar la existencia de suficiente oferta de las distintas líneas de acción y programas de protección especializada, en todas las regiones del país, conforme a la demanda real o estimada en cada una de ellas. Las estimaciones deber revisarse y ajustarse anualmente”**, y ante la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Cabo de Hornos que consiste en otorgar atención de manera presencial en la comuna, se acuerda modificar el convenio del proyecto PF-centro de acompañamiento familiar crea equidad código 1120230 para ampliar la focalización territorial en la comuna de Cabo de Hornos lo que implica que el organismo colaborador contrate personal dispuesto en dicha comuna debiendo cumplir con el estándar de atención de la orientación técnica respectiva.

Dado que la demanda actual no supera los cuatro casos se autorizará la contratación de un profesional del área psicosocial para desarrollar el trabajo de manera presencial siendo parte del trabajo de intervención remoto que otorgará su dupla desde el proyecto en Punta Arenas.



SEGUNDA: Objeto

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la cláusula novena del convenio celebrado con fecha de 06 de diciembre de 2023, las partes vienen en acordar la modificación de la cláusula cuarta, referente a la focalización territorial, ampliándola a la ciudad de Puerto Williams.

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE REFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR LUGAR	Total en JF x NNA	MONTO MENSUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
REGIÓN DE MAGALLANES	1225	Fortalecimiento y vinculación	PF-Prevención Focalizada	Punta Arenas	Provincia de Magallanes Comuna de Cabo de Hornos	60	0 a 17 años, 11 meses, 29 días	A	56%	2,34	\$4.931.165	\$103.554.471	1 año y 9 meses

TERCERA: Obligaciones

El colaborador se obliga con la presente modificación a mantener los estándares establecidos en las bases técnicas y administrativas del concurso, así como, los indicados en las respectivas orientaciones técnicas, en particular, en lo referente a la cobertura convenida entre las partes; de manera tal, que se aseguren las intervenciones acordadas para los sujetos de atención del Servicio que cumplan con los criterios de atención previamente establecidos, debiendo hacerlos extensivos a los nuevos niños, niñas y adolescentes derivados, según la ampliación de la focalización territorial acordada.

CUARTA: Sobre la modificación de convenio.

La presente modificación deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula segunda de este instrumento.

QUINTA: Vigencia

Que por razones de buen servicio esta modificación de convenio comenzó a regir con fecha 5 de agosto de 2024 sin esperar la total tramitación de la Resolución que la apruebe.

SEXTA: Ejemplares

Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Servicio Nacional De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y uno en poder de la Institución.

SEPTIMA: Personerías.

La personería de don **"LUIS ERICK AMIGO PALACIOS"** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**, consta en la Resolución Exenta RA N° 215067/2835/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que nombra al Director Regional de Magallanes, y se le encomiendan funciones directivas.

La personería de don **"IGNACIO ANDRES CELEDÓN BULNES"** y de don **"ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES"**, para representar a la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, de manera conjunta o separada, consta en acta de sesión de directorio de fecha 28 de diciembre de 2022 reducida a escritura pública el 06 de marzo de 2023 ante Notario Francisco Javier Varas Fernández.

Roberto
Manuel
Celedón Bulnes

ROBERTO CELEDÓN BULNES
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN CREA EQUIDAD

Firmado digitalmente
por Roberto Manuel
Celedón Bulnes
Fecha: 2024.08.12
17:19:34 -04'00'



LUIS ERICK AMIGO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA
ANTARTICA CHILENA